

4035



# SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020  
SDM-SC- 7785

Señor (a):  
OSCAR FERNANDO MORENO TORRES  
TV 53 BIS # 2 -36  
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 7478

Señor MORENO

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000019116801 de fecha 27/03/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 **INFORMACIÓN**. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1393 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación

472 Multas de Devolución

Nombre del Empleado: \_\_\_\_\_

Fecha: 01/01/2020

Nombre del Empleado: \_\_\_\_\_

Carro de Devolución: \_\_\_\_\_

Descripción: \_\_\_\_\_

3 Ptas Amosillo Puente Derruido

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD

OSCAR FERNANDO MORENO TORRES

02 ABR 2018

RECEPCION COMPARENDO ELECTRONICO

CAUSAL DE DEVOLUCION

CONJUNTO RESIDENCIAL

| Identificación                      | Documento                                                                           | Expedida en |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| C79379520                           | CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ                                                             |             |
| Nombre                              | Apellidos                                                                           |             |
| OSCAR FERNANDO                      | MORENO                                                                              |             |
| Fecha                               | Sexo                                                                                | Teléfono    |
| 1985-04-17                          | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> OI | 4285455     |
| Ciudad                              | País                                                                                |             |
| BOGOTÁ                              | COLOMBIA                                                                            |             |
| Dirección                           |                                                                                     |             |
| COL 24 A No. 56 - 35 INT 4 APTO 201 |                                                                                     |             |

Secretaría Distrital de Movilidad  
3 # 37 - 35  
Tel: (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 386645 de fecha 05/10/2018 que lo (a) declaró contraventor,(a) la cual fue notificada en estrados con fome lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 788 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.*

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SOM -7848.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: WMano 012

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020  
SDM-SC- 7785

Señor (a):  
OSCAR FERNANDO MORENO TORRES  
TV 53 BIS # 2 -36  
CIUDAD

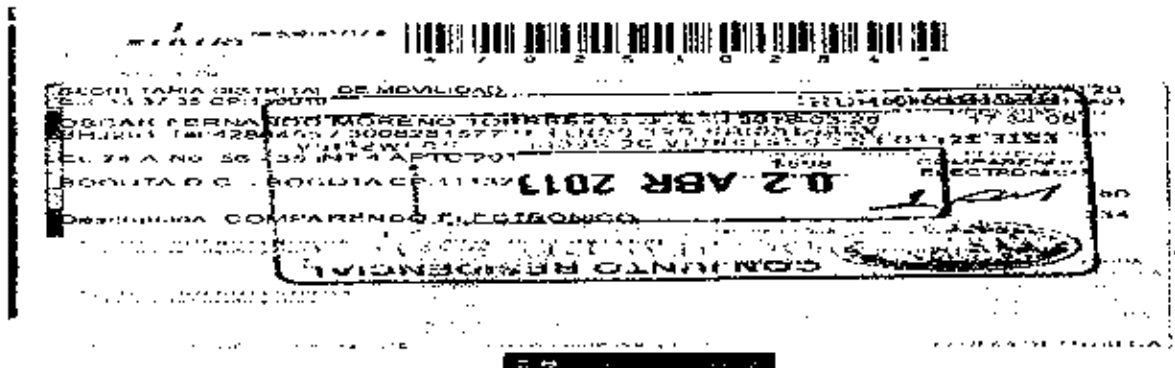
REF: RESPUESTA SDM - 7478

Señor MORENO

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000019116881 de fecha 27/03/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal RECIBIDO tal como se muestra a continuación



| Identificación                   | Documento               | Expedida en |
|----------------------------------|-------------------------|-------------|
| C79379520                        | CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ |             |
| Nombre                           | Apellidos               |             |
| OSCAR FERNANDO                   | MORENO                  |             |
| Fecha                            | Sexo                    | Teléfono    |
| 1968-04-17                       | M                       | 4288455     |
| Ciudad                           |                         |             |
| BOGOTÁ                           |                         | COLOMBIA    |
| Dirección                        |                         |             |
| CL 24 A N4 56 -35 INT 4 APTO 261 |                         |             |

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 388645 de fecha 05/10/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.*

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -7848.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Movilidad 092

Bogotá D.C. 20 de enero de 2020  
**SDM-SC- 7848.**

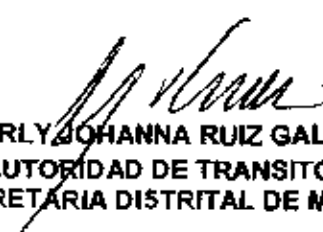
Doctora:  
**IVI JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE**  
Dirección de Gestión de Cobro  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S. D.

**REF: REMISION RADICADO SDM 7478**

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", impetrada por el (la) señor (a) **OSCAR FERNANDO MORENO TORRES** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **79379520**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

*"Bogotá, mejor para todos"*



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: V-Maria Dirc.  
Asunto: copia de la decisión en 6 folios, por parte de la respuesta por parte de esta Subdirección en 2020 folios.  
Copia: **OSCAR FERNANDO MORENO TORRES**  
TV 53 BIS # 2-36

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17016

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-7478/ OSCARA FERNANDO MORENO TORRES                                |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-7785 d el 20 DE ENERO DE 2020                                   |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA |

## ADVERTENCIA

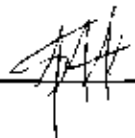
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-7478.

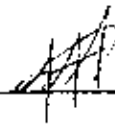
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)